

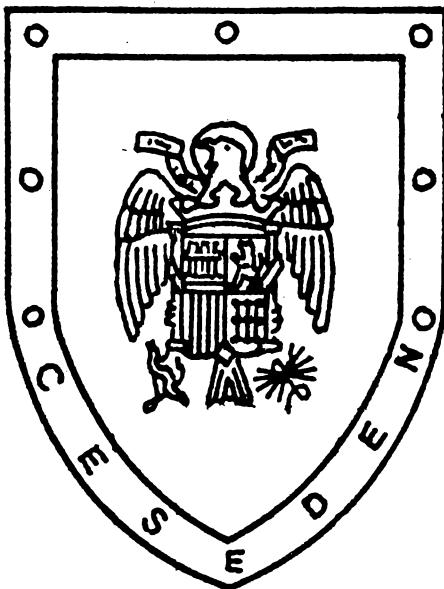
cho cualquiera que haya sido el tiempo de permanencia en sus destinos, debiendo formular la petición directamente a sus Ministros respectivos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 21 de abril de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.

ANEXO 1



MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don Manuel García Alonso Presidente del Hogar-Escuela de Sant Bult, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 13 de abril de 1966.
Peticionario: Don Manuel García Alonso, Presidente del Hogar Escuela de Sant Bult, con domicilio en Valencia, Blanch, número 6.

Clase de rifa: Utilidad pública.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1966.
Número de papeletas que se expedirán: 65.000.
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 1.500», matrícula número V-159843; número de motor, CA-034104, y de bastidor, CA-028856, valorado en 138.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1966.

Segundo.—Un televisor marca «Vanguard», de 19 pulgadas, valorado en 17.550 pesetas, y un frigorífico «Kelvinator», en 10.950 pesetas. Se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual a la que haya sido agraciada con el segundo premio del mismo sorteo.

Tercero.—Un televisor marca «Werner 23», valorado en pesetas 20.027,80, para el poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el tercer premio del sorteo citado.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán por cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes en esta materia.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.871-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero del representante legal de «André Ramseyer Beru», de Suiza, Rudolf Bisat, de Suiza, y Alfonso Lloveras —Agente de Aduanas— «Le Perthus», Francia, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por don Federico Escoda Sanmartí, José Gómez del Pozo, representado por el Letrado don Moisés Puente Gutiérrez y Luis Ricart Ribas, contra el fallo dictado con fecha 20 de marzo de 1965 en el expediente número 1.155/63, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, acuerda:

- 1.º Desestimar los recursos interpuestos.
- 2.º Revocar en parte el fallo recurrido, en el sentido de:

a) Imponer las multas siguientes como sanción principal: a José Gómez del Pozo, 894.009,20 pesetas; a Luis Ricart Ribas, pesetas 1.020.357,39, y a Federico Escoda Sanmartí, 1.148.620,02.

b) Declarar la responsabilidad subsidiaria de «Ricart y Escoda, S. L.», en el pago de las multas impuestas a Luis Ricart Ribas y a Federico Escoda Sanmartí.

3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido, aclarando que el pronunciamiento octavo debe referirse a descubridores en lugar de aprehensores.

4.º Que por el Tribunal Provincial se encomiendan a los Servicios correspondientes las oportunas averiguaciones sobre las posibles infracciones al régimen de importación temporal de vehículos que hayan podido cometerse por el uso del vehículo automóvil matrícula GF-5.806, a que se refiere el acta de descubrimiento.

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significándole que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Secretario.—1.734-E.

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS**

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 16.134.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.134, promovido por don Octavio Celorio Lueje, sobre revocación de la Resolución de este Departamento de 15 de junio de 1964, que señaló remuneraciones complementarias a los Auxiliares facultativos de Puertos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 11 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que interpuso don Octavio Celorio Lueje contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro sobre remuneraciones complementarias de tasas a los Auxiliares facultativos de Puertos, debemos declarar y declaramos no hallarse dicha Resolución ajustada a Derecho, única y exclusivamente en lo que el demandante se refiere, por lo que la revocamos en el sentido de que le corresponden las tasas de Ayudante de Obras Públicas en tanto siga desempeñando las funciones de éstos, todo ello sin especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.